Fecha de la solicitud:	**14/05/2026**
Dependencia:	**Grupo de Infraestructura y Mantenimiento**

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
Tipo	Suministro
Numero	BOG-1807-2023
Objeto	Adquisición, suministro e instalación de dotación para la sede Montería de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.
Nombre del Contratista, tipo y Número de identificación	Edgar Ariza Virviescas C.C 13.953.585
Supervisor	Walter David Isaza Avilés Profesional Universitario Grado 11 Grupo de Infraestructura y Mantenimiento
Valor inicial del contrato	**MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($ 1.423.168.827,10) M/CTE.**
Plazo inicial	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Fecha de suscripción	4 de diciembre de 2023
Fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución o de acta de inicio (según corresponda al inicio de la ejecución del contrato)	Fecha del acta de inicio: 12 de diciembre de 2023
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2023
CDP y fecha de expedición	No. 163323 del 24 de octubre de 2023 No. 69825 del 3 de febrero de 2025
RP y fecha de expedición	No. 480723 del 4 de diciembre de 2023 No. 122225 del 17 de marzo de 2025

2. MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS (EN CASO DE QUE APLIQUE)				
Adición 1	**$ 34.200.000,00**		**Fecha**	15/03/2025
Adición 2	**$ 12.786.000,00**		**Fecha**	27/06/2025
Prórroga 1	**Desde:**	01/01/2024	**Hasta:**	30/04/2024
Prorroga 2	**Desde:**	12/09/2024	**Hasta:**	31/12/2024
Prorroga 3	**Desde:**	01/01/2025	**Hasta:**	30/06/2025
Prorroga 4	**Desde:**	01/07/2025	**Hasta:**	30/09/2025
Prorroga 5	**Desde:**	01/10/2025	**Hasta:**	30/11/2025

Prorroga 6	**Desde:**	01/12/2025			**Hasta:**	31/12/2025		
Prorroga 7	**Desde:**	01/01/2026			**Hasta:**	20/02/2026		
Prorroga 8	**Desde:**	17/03/2026			**Hasta:**	16/05/2026		
Suspensión	**Plazo:**	3 meses	**Inicio**	26/04/2024	**Fin**	25/07/2024	**Reinicio**	26/07/2024
Ampliación 1	**Plazo:**	1 mes	**Inicio**	26/07/2024	**Fin**	25/08/2024	**Reinicio**	23/08/2024
Ampliación 2	**Plazo:**	1 mes	**Inicio**	23/08/2024	**Fin**	22/09/2024	**Reinicio**	09/12/2024
Suspensión 2	**Plazo:**	24 días	**Inicio**	18/02/2026	**Fin**	13/03/2026	**Reinicio**	14/03/2026

Cesión	**Cedente: N/A** **Cesionario: N/A**	**Fecha:**	N/A

Otra modificación ¿cuál?	El 12 de septiembre de 2024 se realizó la modificación No. 5 al contrato No. BOG-1807-2023 de la siguiente manera: **CLÁUSULA PRIMERA. – REINICIAR** el contrato BOG-1807- 2023 de conformidad la solicitud del supervisor a partir del 12 de septiembre de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR** el ANEXO 1 Especificaciones Técnicas, en el que se ajustan cantidades adicionales de algunos de los elementos contratados, así como adicionar un capítulo para la inclusión de dos actividades no previstas sobrevinientes necesarias para la entrega del mobiliario y que no están dentro de las condiciones técnicas inicialmente previstas, las cuales son: **CAPITULO 2. ACTIVIDADES NO PREVISTAS SOBREVINIENTES'** 1. Gastos administrativos por almacenamiento y custodia de mobiliario. 2. Gastos administrativos por transporte y fletes adicionales. Nota: Acorde con la modificación mencionada, el valor final del balance más la inclusión de las actividades no previstas sobrevinientes no afecta el monto del presupuesto inicial del contrato dado que al ser una subasta inversa se cuenta con un MONTO AGOTABLE como está establecido en los estudios previos. **CLÁUSULA TERCERA.** - Modificar la FORMA DE PAGO del contrato BOG-1807 2023, el cual quedará así: **CLÁUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO:** El contrato se pagará de la siguiente forma: - Un primer pago (primera entrega) por el valor de los elementos efectivamente entregados y su ingreso a inventarios, conforme a las cantidades y fechas establecidas en el cronograma aprobado	**Fecha:**	**12/09/2024**

	por el Supervisor del contrato previo recibido a satisfacción del Supervisor del contrato. - Un segundo pago (segunda entrega) por el valor de los elementos efectivamente entregados y su ingreso a inventarios, conforme a las cantidades y fechas establecidas en el cronograma aprobado por el Supervisor del contrato previo recibido a satisfacción del Supervisor del contrato. (…) **CLÁUSULA CUARTA. -** Modificar parcialmente la CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, literal B) ESPECÍFICAS numeral 9 del contrato BOG-1807-2023, la cual quedará así: 9. Realizar la instalación de tableros y archivadores en los lugares definidos por la ESAP. De igual forma los demás elementos que requieran armado e instalación, una vez entregadas las instalaciones de la sede ESAP en la ciudad de montería y cuando la entidad lo requiera, durante la vigencia del contrato, el cual podrá ser prorrogado acorde a la disponibilidad de espacios de la entidad. El 15 de marzo de 2025 se realizó la modificación # 7 al contrato BOG-1807-2023 de la siguiente manera: **CLÁUSULA OCTAVA. VALOR DEL CONTRATO**: El valor del contrato asciende a la suma de hasta MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 1.426.756.524,71), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos y gravámenes tributarios a que haya lugar por celebración y ejecución del contrato, amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 163323 del veinticuatro (24) de octubre de 2023 y 69825 del tres (03) de febrero de 2025. 2. Para garantizar el pago del tiempo prorrogado para la vigencia 2025, por concepto de "Gastos administrativos por almacenamiento y custodia de mobiliario", se solicita modificar la CLÁUSULA NOVENA, la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO:** El contrato se pagará de la siguiente forma: - Un primer pago (primera entrega) por el valor de los elementos efectivamente entregados y su ingreso a inventarios, conforme a		

	las cantidades y fechas establecidas en el cronograma aprobado por el Supervisor del contrato previo recibido a satisfacción del Supervisor del contrato. - Un segundo pago (segunda entrega) por el valor de los elementos efectivamente entregados y su ingreso a inventarios, conforme a las cantidades y fechas establecidas en el cronograma aprobado por el Supervisor del contrato previo recibido a satisfacción del Supervisor del contrato. - Un tercer pago por el valor equivalente al 50% de la adición No. 1 por concepto de gastos administrativos por almacenamiento y custodia de mobiliario, que se pagará en el mes de abril 2025. - Un cuarto pago por el valor equivalente al 50% restante de la adición No 1 por concepto de los gastos administrativos por almacenamiento y custodia de mobiliario, que se pagara en el mes de junio 2025. El 27 de junio de 2025 se realizó la modificación No. 8 al contrato No. BOG-1807-2023 de la siguiente manera: **CLÁUSULA PRIMERA. –** Modificar el **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato **BOG-1807-2023**, el cual quedará así: **CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SEGUNDA. -** Adicionar al contrato **BOG-1807-2023,** la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DE PESOS M/CTE ($12.786.000)** y en consecuencia modificar parcialmente las cláusulas de **VALOR Y FORMA DE PAGO** en los siguientes términos: **CLÁUSULA OCTAVA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato asciende a la suma de hasta **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($1.439.542.524,71),** incluido Iva y todos los costos directos e indirectos, impuestos y gravámenes tributarios a que haya lugar por celebración y ejecución del contrato, amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. **163323** del veinticuatro (24) de octubre de 2023 y No. **69825** del tres (03) de febrero de 2025.		

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO: El contrato se pagará de la siguiente forma:

• Un primer pago (primera entrega) por el valor de los elementos efectivamente entregados y su ingreso a inventarios, conforme a las cantidades y fechas establecidas en el cronograma aprobado por el Supervisor del contrato previo recibido a satisfacción del Supervisor del contrato.

• Un segundo pago (segunda entrega) por el valor de los elementos efectivamente entregados y su ingreso a inventarios, conforme a las cantidades y fechas establecidas en el cronograma aprobado por el Supervisor del contrato previo recibido a satisfacción del Supervisor del contrato.

• Un tercer pago por el valor equivalente al 50% de la adición No. 1 por concepto de gastos administrativos por almacenamiento y custodia de mobiliario, que se pagará en el mes de abril 2025.

• Un cuarto pago por el valor equivalente al 50% restante de la adición No 1 por concepto de los gastos administrativos por almacenamiento y custodia de mobiliario, que se pagará en el mes de junio 2025.

• Un quinto pago por el valor de los "gastos administrativos por almacenamiento y custodia" del mes de julio de 2025, el cual se realizará en dicho mes.

• Un sexto pago por el valor correspondiente a los gastos adicionales de transporte y traslado de elementos desde la bodega hasta la sede de la ESAP en Montería, el cual se efectuará una vez dichos elementos hayan sido entregados, instalados y puestos en funcionamiento.

CLÁUSULA TERCERA. – MODIFICAR el ANEXO 1 Especificaciones Técnicas, en el que se ajustan cantidades adicionales del ítem “Gastos administrativos por transporte y fletes adicionales”, del capítulo 2. Actividades no previstas del anexo técnico, así:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD ADICIONAL	CANTIDAD FINAL
2	Gastos administrativos por transporte y fletes adicionales (UN: viaje)	UN	3	12	15

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
2	Gastos administrativos por transporte y fletes adicionales (UN: viaje)	UN	12	$ 296.639	$ 56.361	$ 353.000	$ 4.236.000

El 30 de diciembre de 2025 se realizó la modificación No. 11 al contrato No. BOG-1807-2023, de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA. - Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de suministro No. BOG- 1807-2023 hasta el 20 de febrero de 2026. Por lo anterior, la cláusula séptima de dicho acuerdo negocial quedará así:

CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de febrero de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICAR el ANEXO 1 Especificaciones Técnicas, en el sentido de ajustar las cantidades de algunos ítems, de conformidad con el documento adjunto, el cual hace parte integral del contrato.

3. BALANCE FINANCIERO A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD

BALANCE FINANCIERO	
Valor inicial del contrato / convenio:	**$ 1.423.168.827,10**
Valor adicionado:	**$ 46.986.000**
Valor reducción:	**$ 0**
Valor total del contrato/convenio incluidas adiciones o reducciones:	**$ 1.439.542.524,71**
Anticipo:	**$ 0**
Valor pagado al contratista:	**$ 1.435.306.524,71**
Valor en trámite de pago:	**$ 0**
Valor por ejecutar:	**$ 4.236.000,00**
Saldo liberado vigencia 2024	**$ 30.612.302,39**

4. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO
Avance financiero 98%

5. LA MODIFICACIÓN REQUIERE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN		
SI ___	NO **X**	NO APLICA_____

6. TIPO DE MODIFICACIÓN SOLICITADA EN ESTA OCASIÓN

Marque con una X el tipo de modificación a solicitar y diligencie la información correspondiente en la descripción

Seleccione	SOLICITUD	DESCRIPCIÓN
	Adición	**N/A**
	Prórroga	Se solicita prorroga por hasta el 29 de junio de 2026
	Cesión	**Cedente:** N/A
		cesionario(a): N/A
		fecha a partir de cuándo se hace efectiva la cesión: N/A
	Suspensión	**Plazo de suspensión:** N/A
		Fecha de Inicio suspensión: N/A
		Fecha de fin suspensión: N/A
		Fecha de reinicio de ejecución: N/A
	Otra modificación	se solicita modificar el anexo1- especificaciones técnicas, con el fin de incluir elementos nuevos.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

En mi calidad de supervisor manifiesto que a la fecha el contratista **SI** ha cumplido con las obligaciones pactadas en el contrato, desde su inicio hasta la fecha de la presente solicitud, y en este sentido **SI** apruebo y solicito la modificación contractual de conformidad con los siguientes argumentos:

CONSIDERACIONES

1. El 28 de junio de 2023 se suscribió el convenio marco interadministrativo entre la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y el MUNICIPIO DE MONTERÍA No. BOG-1220 de 2023, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, tendientes a materializar la disposición y entrega a la ESAP de parte de la infraestructura física que está construyendo la Alcaldía, con ocasión del contrato No. LP-SPM-017-2022 "CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA", con el fin de que los espacios dispuestos por la Alcaldía sean utilizados por la ESAP, para desarrollar sus programas de formación, investigación y extensión académica, en el contexto de sus funciones misionales para el beneficio de la población del Departamento de Córdoba".

2. En el marco de dicho convenio se establecieron, según la cláusula segunda literal A los compromisos a asumir por parte de la Alcaldía de Montería:

"*A. POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA:*

1. Una vez la Alcaldía Municipal de Montería haya recibido a satisfacción el Bloque 1, de conformidad con las especificaciones y características descritas en el Anexo 1 - Técnico del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA", efectuará entrega material de los espacios destinados a la ESAP (acorde con el documento técnico que forma parte integrante de este convenio), a título de comodato, para lo cual se suscribirá el respectivo contrato, dentro del cual se especificarán las áreas a entregar y demás aspectos concernientes al funcionamiento de las instalaciones y administración de las zonas comunes y/o compartidas, con el fin de desarrollar sus programas de formación, investigación y extensión académica en el contexto de las funciones misionales dadas por Ley a la ESAP, para el beneficio de la sociedad del Departamento de Córdoba.

(..)

3. Establecer con claridad e informar a la ESAP, con la debida anticipación, la fecha de la entrega material de los espacios del Bloque 1 del Centro Integrado de Servicios – CIS, acorde con el documento técnico que forma parte integrante de este documento.

4. Coordinar con la ESAP, con mínimo tres (3) meses de anticipación a la entrega material de inmueble (Bloque 1), la definición de los requerimientos, necesidades administrativas, logísticas y de equipamiento que requieren los espacios a entregar en el Bloque 1 del Centro Integrado de Servicios – CIS, para la ejecución de los programas de formación investigación y extensión académica que desarrollará la ESAP, a fin de que esta última, pueda adelantar el proceso público de contratación, para la dotación de su sede. Para tal efecto se incluirán las respectivas actas de reuniones. "

3. De igual manera se definieron, según la cláusula segunda literal B, los compromisos asumir por parte de la ESAP:

"B. POR PARTE DE LA ESAP:

(…)

2. Coordinar con la Alcaldía Municipal de Montería, con mínimo tres (3) meses de anticipación a la entrega material de los espacios del inmueble (Bloque 1), la definición de los requerimientos, necesidades administrativas, logísticas y de equipamiento que requiere el Bloque 1 del Centro Integrado de Servicios – CIS, para la ejecución de los programas de formación investigación y extensión académica que desarrollará la ESAP, a fin de que la ESAP pueda adelantar el proceso público de contratación, para la dotación de su sede. Para tal efecto se incluirán las respectivas actas de reuniones".

4. Acorde con los compromisos adquiridos en el convenio, el 4 de diciembre de 2023 la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP suscribió en plataforma SECOP II el contrato No. BOG-1807-2023 con EDGAR ARIZA VIRVIESCAS, cuyo objeto corresponde a la: *"Adquisición, suministro e instalación de dotación para la sede Montería de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP*", el cual inició ejecución el 12 de diciembre de 2023.

5. Debido a los múltiples acontecimientos ocurridos en el marco del contrato de obra LP-SPM-017-2022 cuyo objeto consiste en la "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, el cual resultaba indispensable para la suscripción del comodato con el municipio de

Montería para destinar espacios para la ESAP y finiquitar la correspondiente dotación; el contrato No. BOG-1807-2023 ha sido sujeto de diferentes modificaciones, por lo expuesto a continuación:

- El citado contrato de obra No. LP-SPM-017-2022 fue prorrogado hasta el 29 de marzo de 2024, por lo que el 28 de diciembre de 2023, las partes celebraron una prórroga al contrato No. BOG-1807-2023 ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2024.
- Debido a la suspensión del contrato de obra LP-SPM-017-2022 del 12 de marzo de 2024 y a la ampliación, el 22 de abril de 2024, el 27 de abril de 2024 las partes suspendieron el contrato No. BOG-1807-2023, por el término de tres (3) meses.
- El 26 de julio de 2024 las partes suscribieron la ampliación No. 1 a la suspensión del contrato No. BOG-1807-2023, por el término de un (1) mes contado a partir del perfeccionamiento.
- El 20 de agosto de 2024 se reinició el contrato No. LP-SPM-017-2022, sin embargo, en atención a que no se habían superado las causas que generaron la suspensión del contrato de suministro, el 23 de agosto de 2024, las partes ampliaron la suspensión del contrato No. BOG-1807-2023 por el término de un (1) mes contado a partir del perfeccionamiento.
- El 12 de septiembre de 2024, las partes suscribieron en la plataforma del SECOP II, la modificación No. 5 al contrato de suministro No. BOG-1807-2023, a través de la cual se reinició este acuerdo negocial y se modificaron las especificaciones técnicas, la forma de pago, las obligaciones del contratista y el plazo de ejecución, quedando este último hasta el 31 de diciembre de 2024.
- El 30 de diciembre de 2024, las partes suscribieron la modificación No. 6, a través de la cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato de suministro No. BOG-1807-2023 hasta el 30 de junio de 2025.
- Mediante modificación No. 7 del 15 de marzo de 2025, se adicionó la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($34.200.000) M/CTE** al valor del contrato de suministro No. BOG-1807-2023 y, en consecuencia, se modificó la cláusula novena -forma de pago.
- El 27 de junio de 2025, las partes suscribieron la modificación No. 8 al contrato, a través de la cual se prorrogó el plazo de ejecución previsto hasta el 30 de septiembre de 2025, se adicionó la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($12.786.000) M/CTE**, se modificó la cláusula novena forma de pago, así como las especificaciones técnicas.
- El 30 de septiembre de 2025, las partes suscribieron la modificación No. 9, a través de la cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato de suministro No. BOG-1807-2023 hasta el 30 de noviembre de 2025.
- El 28 de noviembre de 2025, las partes suscribieron la modificación No. 10, a través de la cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato de suministro No. BOG-1807-2023 hasta el 31 de diciembre de 2025.
- El 30 de diciembre de 2025, debido a la solicitud por parte de la entidad de elementos contractuales adicionales, las partes suscribieron la modificación No. 11, a través de la cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato de suministro No. BOG-1807-2023.
- El 18 de febrero de 2026, debido a la emergencia invernal en Montería y en el Departamento de Córdoba en general, las partes suscribieron el acta a través de la cual se suspendió el contrato hasta el 13 de marzo de 2026, con un reinicio automático el 14 de marzo del 2026. Como consecuencia de esta suspensión, la fecha de terminación quedó prevista hasta el 16 de marzo de 2026.
- El 16 de marzo de 2026 debido a la necesidad de contar con tiempo suficiente para adelantar cada una de las gestiones que permitieran adquirir ítems adicionales según el saldo a favor de la ESAP por la suma $ 42.668.509,33, las partes suscribieron la modificación No. 12, a través de la cual prorrogaron el contrato hasta el 16 mayo de 2026, encontrándose vigente y en ejecución.

6. Si bien el pasado 7 de noviembre de 2025 fue suscrito contrato de comodato entre el Municipio de Montería y la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP- y con ello el contratista pudo adelantar la instalación de los bienes objeto del

presente contrato, se han presentado situaciones que han generado no sólo prórrogas a este acuerdo negocial para culminar dicha actividad, sino que también, han ocasionado modificaciones a las cantidades requeridas, principalmente porque el área entregada no contaba con las condiciones ni medidas inicialmente prevista

7. Así las cosas y en atención a la solicitud de modificar las cantidades de los bienes objeto del contrato con base en la cual se suscribió la modificación correspondiente el 30 de diciembre de 2025 en la plataforma SECOP II, se evidenció la existencia de un saldo a favor de la entidad por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 42.668.509,33) M/CTE**, con el cual se ha previsto la adquisición de ítems adicionales de dotación para la sede de la ESAP en el municipio de Montería, los cuales garantizarán la adecuada funcionalidad, operatividad y confort de los espacios objeto del contrato.

8. En ese sentido y con el fin de incorporar dichos elementos adicionales, los cuales guardan relación directa con el objeto contractual inicial, se adelantaron las actividades para identificar no sólo las características técnicas de los bienes y las cantidades, sino también el valor de los mismos, a través de la consecución de cotizaciones con el fin de establecer el valor unitario de estos. En ese sentido, se previó adquirir los siguientes bienes:

- Horno Microondas con dorado 23 litros, dimensiones: alto 27.5 cms - ancho 48.9 cms, elaborado en acero inoxidable, potencia 750 Watts- Profundidad 39.4 cms voltaje 120v.
- Caja Fuerte Digital 31x20x20cm (tesorería) teclado, clave y llave capacidad 8,5lt Anclaje a piso Modo de apertura: clave- llave picaporte mecánico tamaño pequeña.
- Dispensador de agua de piso con purificador sin botellón, agua 99,9% libre de impurezas y contaminantes, Disponibilidad constante de agua, para conectar a la red hidráulica, agua fría y caliente.
- Mesa de ping pong 18Mm plegable características: Tabla en MDF de 18mm de espesor. Tubería PTS de 40mm x 40mm. Rodachinas de 5cm de diámetro. Sistema de freno mariposa. Niveladores de piso antideslizantes. Estructura plegable. Uso: profesional
- Carro transportador de libros en madera, estructura y entrepaños en madera con bordes moldurados en madera, con 4 rodachines para su movimiento de 4 pulgadas medidas: alto 0,58m x ancho 0,70m x fondo 0,50m
- Carreta Súper Liviana (16 Kilos) 2 modos de uso (en dos ruedas o en 4 ruedas) Soporta CARGA (300LB), hecha con materiales aluminio calidad industrial livianos y resistentes, de muy fácil plegado, dimensiones: (55 CMS, X 53 CMS X 125 CMS), ergonómico - Reduce el riesgo de lesiones, fatiga y tensión muscular. fuerte - Capacidad de 300 lb en la posición 4 ruedas. Fácil de mover - llantas para trabajo pesado. Fácil de usar - conversión rápida con una sola mano, sin tornillos o herramientas. Ligero - de aluminio de calidad comercial - Fácil de manejar

9. Ahora bien, con el fin de establecer el valor unitario de estos elementos, se contaron con tres (3) cotizaciones de los siguientes proveedores: i) DISMET, ii) TPC COLOMBIA y iii) JUAN CARLOS MORALES, y realizado el respectivo análisis mediante la fórmula estadística de media armónica, el valor total de estos corresponde a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($38.038.866) M/CTE**, tal y como se evidencia en el anexo -ESTUDIO DE MERCADO ELEMENTOS NUEVOS-.

10. Teniendo en cuenta lo expuesto, se requiere no sólo contar con estos bienes e incluirlos en el respectivo contrato para poder ejecutar el saldo con que cuenta la entidad, sino que a su vez, resulta necesario prorrogar su plazo de ejecución hasta el 29 de junio de 2026, con el fin de adelantar las siguientes actividades de los seis (6) bienes previstos así:

- Fabricación
- Adquisición
- Alistamiento logístico

- Control de calidad.
- Transporte y entrega final.

11. Es importante aclarar que a la fecha existe un valor por pagar al contratista que corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($4.236.000,00) M/CTE,** el cual, según las condiciones pactadas deberán ser cancelados al momento de la entrega, instalación y recibo a satisfacción del 100% de los elementos, no obstante, efectuado el balance y descontando las sumas pendientes se evidencia que el contratista tendrá que reembolsar a la entidad la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS** (**$393.643,33) M/CTE**, como se muestra a continuación:

VALOR DE LOS BIENES ADICIONALES REQUERIDOS POR LA ESAP	**$ 38.038.866,00**
SALDO A FAVOR DE LA ESAP	**$ 42.668.509,33**
SALDO A FAVOR DE LA ESAP RESTANDO LOS BIENES ADICIONALES	**$4.629.643,33**
VALOR PENDIENTE DE PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 4.236.000,00**
VALOR A REEMBOLSAR POR EL CONTRATISTA DESCONTANDO LA SUMA PENDIENTE DE PAGO A FAVOR DE ESTE	**$ 393.643,33**

12. El balance detallado evidencia que no es necesario adicionar recursos por parte de la ESAP ni contar con disponibilidades presupuestales.

13. Por último, el contratista mediante comunicación del 14 de mayo de 2026 aceptó los términos de la modificación y solicitó prórroga del contrato, así:

"En atención al contrato de la referencia y de acuerdo a la solicitud realizada por el supervisor del contrato mediante correo electrónico recibido el día 14 de mayo de 2026 donde se me indica que existe un saldo a favor de la ESAP por valor de ***$ 42.668.509,33****.y que a fin de dar por totalizado dicho saldo y de acuerdo a las necesidad de adquirir nuevos ítems adicionales informo a la* ***ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA-ESAP*** *que* ***ACEPTO*** *la inclusión de los ítems adicionales al contrato en referencia propuestos por la Entidad.*

Así mismo y con el fin de cumplir a cabalidad con la ejecución final del contrato solicito a la ***ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA-ESAP*** *y a la Supervisión del contrato me sea concedida una prorroga por el termino de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir del dieciséis (16) de mayo de 2026 y hasta el día veintinueve (29) de junio de 2026 toda vez que se requiere del tiempo solicitado a fin de adquirir ante nuestros proveedores los elementos adicionales descritos en la presente solicitud y aceptación" (…)*

Solicitud de la supervisión

Por lo expuesto y en calidad de supervisor del contrato de suministro No. BOG-1807-2023 me permito solicitar la inclusión de los ítems nuevos descritos en el presente documento, así como la prórroga del plazo contractual hasta el 29 de junio de 2026 con fundamento en las consideraciones anteriores.

Fundamento jurídico

La presente solicitud de inclusión y prorroga se fundamenta en el marco normativo que regula la contratación estatal en Colombia, particularmente en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la cual establece los principios y reglas aplicables a los contratos celebrados por las entidades estatales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la mencionada norma, los contratos estatales podrán ser modificados por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que dichas modificaciones se encuentren debidamente justificadas y orientadas al cumplimiento del objeto contractual y a la satisfacción del interés público. En ese sentido, la prórroga requerida constituye una modificación contractual válida cuando se demuestra la necesidad de ampliar el término inicialmente pactado para garantizar la correcta ejecución del contrato.

Así mismo, de acuerdo con los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficacia previstos en la Ley 80 de 1993 y desarrollados posteriormente en la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben adoptar las decisiones contractuales necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Adicionalmente, la existencia de un saldo a favor de la entidad por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 42.668.509,33) M/CTE** hizo necesario adelantar el proceso de obtención de cotizaciones, definición de precios de referencia y la correspondiente solicitud de modificación del anexo técnico del contrato, actuaciones que deben realizarse conforme a los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

En consecuencia, la inclusión de elementos y la prórroga solicitada constituye una medida administrativa razonable y jurídicamente procedente**,** orientada a garantizar la correcta ejecución del contrato, el cumplimiento de su objeto y la adecuada gestión de los recursos públicos, en concordancia con el marco normativo que regula la contratación estatal en Colombia.

8. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD

Allegue los siguientes documentos de acuerdo con el trámite que este solicitando

No.	Documentos mínimos para cada trámite	Adición	Prórroga	Cesión	Suspensión	Otra Modificación
1	Solicitud de Modificación contractual, Formato BS-FO-059		X			
2	Memorando de solicitud del trámite suscrita por el supervisor del contrato/convenio/orden de compra dirigida al ordenador del gasto y a la Dirección de contratación		X			
3	Solicitud del contratista (*cuando aplique)					
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal					
5	Balance presupuestal del contrato		X			
6	Consultas de Antecedentes (Judiciales, Fiscales, Disciplinarios, RNMC, Delitos sexuales según aplique) con expedición no mayor a 30 días a la presentación de la documentación y REDAM vigente.		X			

8. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD

Allegue los siguientes documentos de acuerdo con el trámite que este solicitando

No.	Documentos mínimos para cada trámite	Adición	Prórroga	Cesión	Suspensión	Otra Modificación
7	Ultima planilla de pagos. Expedición no mayor a 30 días a la presentación de la documentación o Certificación expedida por Representante legal o Revisor fiscal, según aplique.		X			
8	Documentos contenidos en la Lista de Chequeo BS-FO-008					
9	Enliste otros documentos que aporta según particularidades de su trámite					

*** Cuando aplique**

9. CERTIFICACIÓN

Con la firma de la presente solicitud certifico que considero pertinente el trámite de la modificación contractual.

Firma: 

Nombre	Walter David Isaza Avilés
Cargo:	Profesional Universitario Grado 11
Dependencia:	Grupo de Infraestructura y Mantenimiento

SUPERVISOR

Proyectó:	Nombre, cargo, dependencia:	Walter David Isaza Avilés, profesional universitario grado 11,GIM